

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:

CUA 63523-1-2017

Nombramiento:

63523-1-2017

SIAD No.:

394387

Fecha del Nombramiento:

27/06/2017

Fecha de entrega del Informe:

14/08/2017

Fecha de entrega del Informe Final:

14/08/2017

Nombre del Auditor:

Elba Marina Domínguez Castellanos

Nombre del Supervisor:

Mario Augusto Orellana Sandoval

Entidad:

Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora:

Dirección Departamental de
Educación de Suchitepéquez

Tipo de Auditoría:

Examen Especial

Áreas Examinadas:

Movimientos Administrativos, Perfil
de Puestos y Verificación Física de
Personal

Período Auditado:

Del 01 de enero de 2016 al 31 de
mayo de 2017

TOMO 1 DE 2

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 18 de septiembre de 2017

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado examen especial de auditoría de movimientos administrativos, perfil de puestos y verificación física de personal, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, con el objeto de determinar la adecuada administración y gestión de la nómina de sueldos del Ministerio de Educación, así como el cumplimiento de las políticas administrativas, sistemas y procedimientos operativos y el cumplimiento de las leyes aplicables por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017.

Nuestro examen comprendió la selección de 131 movimientos de personal, verificación de 99 expedientes de personal administrativo y 15 de personal docente, así como la visita a 20 establecimientos educativos, para constatar la existencia del personal según la nómina del mes de mayo de 2017. Como resultado del trabajo efectuado, hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos Pagados no Devengados

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de mayo 2017, en la revisión de 131 movimientos administrativos de personal mayores a 60 días se determinaron 3 casos de salarios pagados no devengados aproximados a tres docentes por la cantidad total aproximada de Q.17,341.42 la cual no ha sido revalidada por la Subdirección de Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos. Ver detalle en anexo 3.



Hallazgo No.2

Personal administrativo que desempeña dos cargos públicos.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de mayo 2017, en la verificación física del personal de la DIDEDUC, se determinó que se nombró a 6 servidores públicos para desempeñar dos cargos con diferentes funciones e incompatibilidad de horario laboral. Ver detalle en anexo 4.

Hallazgo No.3

Personal docente con funciones técnicas propias de la DIDEDUC.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de mayo 2017, en la verificación física del personal de la DIDEDUC, se determinó que mediante resoluciones internas, Nos. 024 y 026-2017 de fecha 18 y 20 de abril 2017, se nombró a las docentes: Tania Elvira Marroquín Vásquez, de la EORM Cantón Taracena de Santo Domingo Suchitepéquez e Ilsa Yolanda Galván Morales, de la EODP No.1 de Mazatenango, para desempeñar funciones técnicas propias de la DIDEDUC.

Hallazgo No.4

Personal administrativo ajeno a la DIDEDUC con acceso a información y sistema informático.

En la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, por el período comprendido del 01 de enero 2016 al 31 de mayo 2017, en la verificación física del personal de la DIDEDUC, se determinó que laboran 3 personas ajenas al MINEDUC sin nombramiento o respaldo legal realizando funciones administrativas que corresponden a la Unidad de Catalogación, Gestión de Personal y Secretaría del Despacho, con acceso a información y al Sistema E-SIRH.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS



LEGALES

Hallazgo No.1

Sueldos Pagados no Devengados

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, realice lo siguiente:

Gire instrucciones por escrito y de seguimiento, a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que la Coordinadora de la Sección de Recursos Humanos:

En un plazo que no exceda los 10 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo y prestaciones liquido recibido y descuentos personales, en caso que ya hubiera reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados y pago de prestaciones no cuantificadas por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Envíe las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realice y gestione ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de seguro social, montepío, retenciones ISR, fianzas y otros, así como de los descuentos personales.

Reitere a los Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos y Directores de los Establecimientos Educativos para que notifiquen de manera inmediata y con la debida documentación de respaldo los movimientos que motivan el bloqueo de salario y así cumplir con el tiempo máximo para registrar cada uno de éstos en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal, -Guate nóminas-, de conformidad con lo requerido en el instructivo "RHU-INS-15 Bloqueo de Salarios y Conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato", lo cual evitará, que se den casos de sueldos pagados no devengados, como los reportados en la condición del presente hallazgo.



Hallazgo No.2

Personal administrativo que desempeña dos cargos públicos.

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gestione ante el Ministro de Educación la necesidad que se tiene para contratar personal y realizar el debido proceso de reclutamiento y selección a efecto de cubrir los puestos vacantes.

Hallazgo No.3

Personal docente con funciones técnicas propias de la DIDEDUC.

Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gestione ante el Ministro de Educación la necesidad que se tiene para contratar personal y realizar el debido proceso de reclutamiento y selección a efecto de cubrir los puestos vacantes en el área administrativa.

Hallazgo No.4

Personal administrativo ajeno a la DIDEDUC con acceso a información y sistema informático.

Que el Director Departamental de Educación gestione lo siguiente:

Ante la Municipalidad de Zunilito el convenio correspondiente, para que el personal de apoyo brindado por la Municipalidad pueda desempeñar las actividades asignadas por el Director Departamental de Educación.

Ante el Ministro de Educación, la necesidad que se tiene para contratar personal y realizar el debido proceso de reclutamiento y selección (oposición) a efecto de cubrir los puestos vacantes en el área administrativa.

Gire instrucciones por escrito a la Jefe del Departamento Administrativo Financiero para que la Coordinadora de Recursos Humanos sancione administrativamente que en derecho corresponda al responsable de la Unidad de Catalogación por haber prestado a personal ajeno a la DIDEDUC, el usuario y clave para el uso del Sistema E SIRH y que se evalúe las consecuencias legales que puede provocar la permanencia del personal ajeno al Ministerio de Educación.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA 63523-1-2017, fueron dados a



conocer al personal responsable mediante Acta DIDAI No.04-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, folios 9687 y 9688 del libro L2 21406, autorizado por Contraloría General de Cuentas y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Así también como resultado del trabajo efectuado durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, al corregir deficiencias indicadas en notas de auditoría DIDAI-SUCH. No.01, 4, 5, 6, 9-2017 de fecha 11 y 31 de julio y del 9 de agosto de 2017 en las áreas siguientes:

Personal administrativo que no se encontraba físicamente en la DIDEDUC.

Se determinó que no se encontraban 9 servidores públicos al requerir su presencia, los responsables presentaron pruebas de descargo a través de la presentación de permisos por hospitalización, suspensión de trabajo, vacaciones, constancia de actividades de campo y de guardiania.

Personal no consignado en nómina de salarios.

Se determinó personal no consignado en nómina de salarios del mes de mayo 2017, los Directores de establecimientos educativos presentaron las constancias correspondientes.

Ausencia física del personal docente.

Se determinó la ausencia de docentes que no se encontraban al requerir su presencia, los Directores de establecimientos educativos presentaron los permisos y constancias correspondientes.

Datos incorrectos en registro de GUATE NÓMINAS.

Se determinó que 3 docentes tenían datos incorrectos en la nómina de salarios del mes de mayo 2017, los responsables de Recursos Humanos presentaron la nómina ya corregida.

Dato incorrecto en nómina del registro de municipio nuevo del departamento.

Se determinó que la nómina del municipio de San José La Máquina aparecía consignada al municipio de Cuyotenango, los responsables presentaron nueva nómina con el nombre del nuevo municipio del departamento de Suchitepéquez.

Deficiencia en elaboración de Resoluciones Internas.

Se determinó que las resoluciones internas de nombramiento de los Coordinadores Técnicos Administrativos estaban mal elaboradas en cuanto a la



fecha de la emisión de la Resolución Ministerial No.666-2017, que ampara a los Directores Departamentales para nombrar a personal docente en los respectivos cargos y los responsables presentaron nuevas resoluciones internas.

Expedientes incompletos del personal de la DIDEDUC.

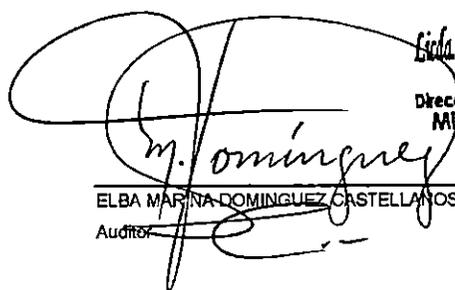
Se determinó que se encontraban expedientes incompletos en sus documentos personales, y los responsables de Recursos Humanos presentaron pruebas de descargo consistente en fotocopias del DPI-, NIT, IGSS, actualización anual de datos personales y boletos de ornato del 2017.

Registro del libro de asistencia y expedientes incompletos de docentes.

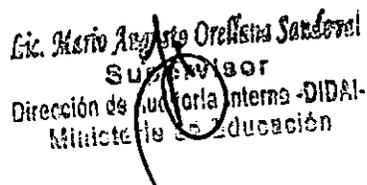
Se determinó que los libros de asistencia y los expedientes del personal, se encontraban desactualizados en su registro e incompletos en sus documentos personales y por los Directores presentaron pruebas de descargo consistente en libro de asistencia y expedientes de docentes

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

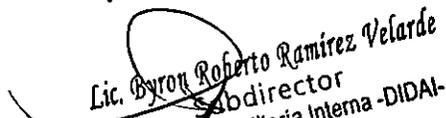
Atentamente,


Licda. Elba Marina Domínguez Castellanos
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ELBA MARINA DOMINGUEZ CASTELLANOS
Auditor


Lic. Mario Augusto Orellana Sandoval
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

MARIO AUGUSTO ORELLANA SANDOVAL
Supervisor


Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Sub Director
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director


Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

